

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA PENAL  
Centro, Av. VENEZUELA, edificio NACIONAL, 1º piso, Ofic. 106  
Tel. 6649894  
Email: [secsalpen@celdoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@celdoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena, diciembre 1 de 2021.

OFICIO No. 9589.-

SEÑOR(A):  
EDINSON DE ORO GUZMAN  
Email:  
CARTAGENA

REF. Acción de tutela instaurada por GABRIEL MONTERROZA ROBINSON, a través de apoderado, contra la Fiscalía Seccional No. 30 de Cartagena. (Radicado Único. 13-001-22-04-000-2021-00595-00 Rad. Interno. T1 No. 00582 de 2021 (M.P Dr. Patricia Corrales).

Atentamente le estoy comunicando que en providencia del 30 de noviembre de la presente anualidad, proferida por esta Sala Penal, se dispuso: “PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por Raúl Bustamante de la Vega, como apoderado judicial de Gabriel Monterroza Robinson, contra la Fiscalía Treinta Seccional de Cartagena. SEGUNDO: VINCULAR a Édinson de Oro Guzmán, como tercero con interés. TERCERO: ORDENAR a la accionada y al vinculado que, en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por la accionante en su escrito de tutela. CUARTO: Ante la imposibilidad de notificar personalmente a Édinson de Oro Guzmán; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”. Se ordena a la Secretaría de la Sala que, en el término de DOS (2) HORAS, fije un AVISO en la página web del Tribunal Superior de Cartagena, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias. En dicha publicación se deberá dejar expresa constancia que el informe debe ser remitido al correo electrónico [secsalpen@sendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalpen@sendoj.ramajudicial.gov.co).” Se anexa copia de la providencia y de la demanda de tutela para su notificación.

Cordialmente,

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO  
SECRETARIO